**GOBIERNO REGIONAL**
**AREQUIPA**

REPUBLICA DEL PERU

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

## *Resolución Ejecutiva Regional*

## N° 863-2014-GRA/PR

**VISTO:**

El Informe N° 283-2014-GRA/ORA, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración, informa que el Ing. Cesar Roberto Villanueva Merma ex - residente a la fecha no ha devuelto los bienes y equipos que se le asignó; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa a través del Memorando N° 403-2013-GRA/OC de fecha 02 de agosto de 2013 solicitó a la Oficina de Logística y Patrimonio realizar la verificación y ubicación física de los activos fijos de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Independencia del Perú, Caraveli-Arequipa", con la finalidad de poder culminar con el proceso de cierre del Proyecto de Inversión Pública, detallando para el caso varios bienes muebles;

Que, a través del Oficio N° 152-2013-GRA/OLP-ACP de fecha 28 de agosto de 2013 el Área de Control Patrimonial requirió al Ingeniero Cesar Roberto Villanueva Merma por ser el encargado de la Obra que en el plazo de 72 horas cumpla con hacer llegar los bienes que se detallan a continuación o acredite documentalmente la devolución de los mismos:

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL | O/C | CUENTA CONTABLE | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Taladro | 2490.00 | 2490.00 | 489 | 1503.020999 | 2009 |
| 1 | Esmeril | 630.00 | 630.00 | 489 | 1503.020999 | 2009 |
| 1 | Monitor a color de 17'' LCD Ultra delgado, Wide Samsung 733 NW, Serie CM17H9FQ915595. | 667.00 | 667.00 | 1123 | 1503.020301 | 2009 |
| 1 | Computadora Intel Core Duo 2.5 GHZ, Serie: BTPR83401UZB, Teclado Genius multimedia Serie; ZM8512040452, Pad. | 2015.00 | 2015.00 | 1123 | 1503.020301 | 2009 |

Que, dicho requerimiento fue reiterado a través de la Carta Notarial de fecha 10 de septiembre de 2013, tal como se acredita con la copia fedateada de Fs. 08;

Que, a través de las Órdenes de Compra Nros. 000489 y 001123 el Gobierno Regional de Arequipa acredita ser propietario de los bienes muebles antes descritos;

Que, con las Ordenes de Despacho 2009 Nros. 405 y 1491 se acredita la entrega de los bienes detallados en el cuadro anterior al Ing. Cesar Roberto Villanueva Merma con destino a la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Independencia del Perú, Caraveli-Arequipa", contado dicho documento con la firma y sello del Ingeniero antes mencionado;

Que, en tal sentido y estando a lo dispuesto por el artículo 27° d la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por solución Ejecutiva Regional;

Estando al Informe N° 820-2014-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 29 d Octubre de 2014, de conformidad con lo prescrito en la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, Ley 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; y n uso de las atribuciones conferidas por Ley;

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, para que de inicio a las acciones legales correspondientes en contra del Ing. Cesar Roberto Villanueva Merma encargado de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Independencia del Perú, Caraveli-Arequipa", a fin de que cumpla con devolver el Taladro, el Esmeril, el Monitor a color de 17'' LCD Ultra delgado, Wide Samsung 733 NW, Serie CM17H9FQ915595 y la Computadora Intel Core Duo 2.5 GHZ, Serie: BTPR83401UZB, Teclado Genius multimedia Serie; ZM8512040452, Pad, entregados a través de las Ordenes de Despacho 2009 Nros. 405 y 1491.

Gobierno Reg. Arequipa V°B°

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER,** la remisión de los antecedentes a la Procuraduría Pública.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTE (20) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE